

FOMENTO DE SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD EN EL EXTERIOR

[Bases Regulatoras](#)

[Extracto Resolución Convocatoria 2020](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Persona física, Pymes
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen Mínimis:	SI
Tipología del proyecto:	Todos	Plazo de solicitud:	Del 10 de septiembre al 9 de octubre de 2020

OBJETO

Fomentar las solicitudes de patentes y de modelos de utilidad en base a Patentes y Modelos de Utilidad en el Exterior: estimular la protección internacional de la tecnología a través de patentes o de modelos de utilidad. El objetivo es mejorar la competitividad de las empresas que emprenden la búsqueda de mercados fuera de España, especialmente de las pequeñas y medianas empresas (PYME) y de las personas físicas.

BENEFICIARIOS

Persona con domicilio en España que siendo titular de la solicitud de patente o modelo de utilidad en el extranjero, reúna uno de los siguientes requisitos:

- Persona física.
- Pequeña o mediana empresa (PYME).
- Gran empresa.
- Entidad privada sin ánimo de lucro ni vinculación o dependencia del sector público.

FINALIDAD Y REQUISITOS DE LA AYUDA

Fomentar las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el extranjero, utilizando la vía nacional de los distintos países, la vía europea a través de lo previsto en el Convenio sobre la concesión de Patentes Europeas, hecho en Múnich el 5 de octubre de 1973 (CPE) o la vía del Tratado de Cooperación en materia de patentes, hecho en Washington el 19 de junio de 1970 (PCT).

GASTOS SUBVENCIONABLES

a) La extensión de una solicitud de patente o de un modelo de utilidad, ante las oficinas nacionales de países terceros u oficinas regionales de patentes, en el marco de procedimientos de concesión de patentes o de modelos de utilidad nacionales o regionales. Serán subvencionables los trámites siguientes:

- 1º. La solicitud de una patente o de un modelo de utilidad.
- 2º. La validación de una patente europea.
- 3º. La búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica.
- 4º. El examen de la solicitud de patente.
- 5º. La concesión de la patente.
- 6º. La designación de países, el exceso del número de reivindicaciones y las anualidades ante la Oficina Europea de Patentes (EPO).

avante +i

teléfono gratuito

900 70 9000

Plan de Financiación de la I+D+i

Departamento de Innovación de Extremadura Avante

financionidi@extremaduraavante.es

b) Las actividades realizadas dentro del procedimiento internacional PCT. Serán subvencionables los siguientes trámites:

1º. La solicitud internacional PCT cuando la OEPM haya actuado en calidad de Oficina Receptora.

2º. La búsqueda Internacional (IBI) cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Búsqueda Internacional.

3º. El examen preliminar internacional cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Examen Preliminar Internacional

CUANTÍA DE LA AYUDA

Subvención: 80%. Si es PYME o persona física 90%.

Importe máximo de ayuda: 60.000€. Si es PYME y persona física: 65.000€

En el **Anexo I** de la convocatoria se establecen las cuantías de referencia por actividad, en euros, para fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior.

TRAMITACIÓN DE LA AYUDA

Para presentar una solicitud de ayuda, los solicitantes deberán acceder a la sede electrónica de la OEPM (<https://sede.oepm.gob.es>).

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Secretaría General de la OEPM.

PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». (Desde el 10 de septiembre al 9 de octubre de 2020).

Más información:

avante +i

Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación de la I+D+i

900 70 9000

financionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Extremadura
avante



UNIÓN EUROPEA